

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-2180

(EXPEDIENTE GEX 2863/2026)

Con fecha de 18 de junio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2026/00001092, que se transcribe literalmente:

“GEX 2863/2026, PLAN DE REFORMA INTERIOR TANATORIO EN CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 1, DE HORNACHUELOS.

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

REDACTORES DEL DOCUMENTO: CityLab 360 S.C.A.

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN REFORMA INTERIOR (PERI)

RESOLUCIÓN

Visto que por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos se ha promovido la formulación del documento denominado “Plan de Reforma Interior [ARI]-1 ‘Tanatorio’”, redactado por CITYLAB 360 SCA, (Don Antonio Jesús Fernández López, Arquitecto Colegiado 363 COACo, don Francisco Javier Carmona Ruiz, Arquitecto Colegiado 431 COACo y don José Carlos Rico Córdoba, Arquitecto Colegiado 336 del COACo), con el objeto de establecer la ordenación detallada del ámbito situado en calle Sin Nombre nº 1 de Hornachuelos, integrado por la parcela con referencia catastral 1999509UG0920S y el viario municipal colindante; dicha actuación tiene por finalidad posibilitar, mediante la correspondiente innovación de la ordenación detallada, la implantación de un uso pormenorizado de Dotacional Privado de Equipamiento Comunitario, destinado a tanatorio sin crematorio, previendo asimismo como usos compatibles el terciario, residencial e industrial I, en los términos definidos en la normativa urbanística incorporada al documento,

Visto que consta como antecedentes a destacar en la Memoria de Participación e Información Pública, que el instrumento fue inicialmente tramitado como Estudio de Ordenación vinculado a una Actuación de Mejora Urbana, si bien, a la vista del informe emitido por la Delegación Territorial competente en materia de

Código Seguro de Verificación (CSV): 1E5B 09BD 51A5 34CD 27BF Fecha Firma: 26-06-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1E5B09BD51A534CD27BF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 4 de marzo de 2026, el documento ha sido íntegramente reformulado como Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior [ARI], ordenada mediante Plan de Reforma Interior [PRI], incorporando las subsanaciones tipológicas, normativas y documentales oportunas,

Visto que consta en el expediente Informe emitido por el Arquitecto Municipal don José Manuel Romero Orozco, de fecha 17 de marzo de 2026, en el que se recoge las siguientes conclusiones:

“... Por todo lo expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista técnicourbanístico, el documento denominado “Plan de Reforma Interior [ARI]-1 ‘Tanatorio’”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y redactado por CityLab 360 S.C.A., al considerarse que su contenido resulta, con carácter general, adecuado para iniciar la tramitación del expediente de aprobación del documento, procediendo su elevación al órgano municipal competente a efectos de que, si así lo estima oportuno, acuerde la incoación del expediente y la aprobación inicial del referido instrumento, con sometimiento posterior a los trámites de información pública, audiencia e informes sectoriales legalmente exigibles.”

Visto que consta en el expediente Informe técnico y jurídico previo a la aprobación del Plan emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmo. Diputación de Córdoba, de fecha 16/06/2026, en el que se indican las siguientes consideraciones:

“...**CONCLUSIÓN:** De conformidad a nuestros anteriores informes SAU “HO(23/196)U31” y “HO(25/106)U22” la propuesta presentada se considera idónea a los fines pretendidos y se ajusta en su tramitación, contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística.

Se informa favorablemente el documento a los efectos de su aprobación, considerándose que, no ajustándose estrictamente el contenido documental al del Estudio de Ordenación anteriormente aprobado y dado que se introducen nuevas determinaciones, no cabe la conservación del acto administrativo previo siendo necesaria una nueva aprobación inicial del Plan de Reforma Interior”.

Visto que de conformidad con los Informes técnicos referenciados, el documento técnico justifica la improcedencia de informe de Impacto en la Salud y no estar sometido a evaluación ambiental estratégica,

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el PLAN DE REFORMA INTERIOR TANATORIO EN CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 1, DE HORNACHUELOS. “Plan de Reforma Interior [ARI]-1 ‘Tanatorio’”, redactado por CITYLAB 360 SCA, siendo promotor el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1E5B 09BD 51A5 34CD 27BF **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



SEGUNDO. Someter el Plan de Reforma Interior a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO.- Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, [LISTA 78.5.b) y RGL 104.4.b)] para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO.- Dar trámite de audiencia a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del PLAN (LISTA 78.5.c), RGL 104.4.c)], que figuren como titulares en el Registro de la Propiedad y en el Catastro (aquellas que figuren en las certificaciones catastrales y registrales solicitadas a tal efecto), mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

SEXTO.- Solicitar los siguientes Informes:

Informe de la Consejería de Salud y Consumo en función del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Andalucía) y el Decreto 62/2012, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

El informe preceptivo no vinculante de la Consejería competente en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo [LISTA 75.2.b) y 78.4 , RGL 105.1.b) y 107].

SÉPTIMO.- Solicitar consultas a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística [LISTA 78.5.d), RGL 105.2.].

OCTAVO.- Una vez concluido el trámite de información pública y obtenidos los informes pertinentes, se elevará el expediente al órgano competente para su aprobación definitiva, si así procediera.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE

Fecha y firma electrónica.”

Código Seguro de Verificación (CSV): 1E5B 09BD 51A5 34CD 27BF **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1E5B09BD51A534CD27BF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

EI PLAN DE REFORMA INTERIOR EN CALLE SIN NOMBRE Nº 1 (TANATORIO), EN HORNACHUELOS, ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO PARA LA MEJORA DE LA CIUDAD EXISTENTE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Hornachuelos, fecha y firma electrónicas

Hornachuelos, 19 de junio de 2026.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1E5B 09BD 51A5 34CD 27BF **Fecha Firma:** 26-06-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



1E5B09BD51A534CD27BF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba